

Comandancia general.

Necesitándose precisamente doce mil pesos para
acabar de pagar la division, espues que a cuenta del
derecho o del modo que V. S. queda colectando, se veri-
que hoy mismo, sirviendose ponerlos a disposicion del
Sr. Coronel jefe del E. M.; bien entendido que V. S.
haya el mayor esmero a su cumplimiento, a fin
de que no decaiga el concepto del tribunal para con
el estado.

Dios que a V. S. muchos años - Lima
15. de marzo de 1824.

Juan Ant. Arce

TC
CAS. 1
Doc. 20
Fol. 1



Al tribunal del Comandante -

Por N. N.

do el ant. ^{on} Oficio de la Comandancia gral.
y p. su mad pronto Cumplim. ^{to} proceat
se. p. el fral a distribuir entre los Ind
viduos del Comercio los doce mil p. a que
se contrae, señalándole la cuota, que
cada uno ha de enterar preciam. en
el dia bajo de la garantía, q. ofre
ce, y la q. designa el rebore del po-
rriente, del q. se les instruya p. su
seguridad; no permitiendo ni la urgen-
cia, ni el objeto el menor retraso.
Lima, y Marzo 15, de 1824.

S. S.

Ex-Helme.
Yuse. }



Siute



TC
CAS. P.
Doc. 30
Tel. A.

Handwritten text at the bottom of the page

Handwritten mark or signature at the bottom left



